



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CBGADMSD-01-2020

Objeto de Contratación:

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”

SANTO DOMINGO, JUNIO DEL 2020



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

**FERIAS INCLUSIVAS
FI-CBGADMSD-01-2020**

ÍNDICE

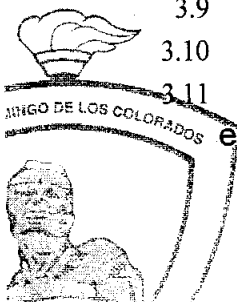
SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Modelo Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento



SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2. Datos generales del proveedor
- 4.3. Tabla de cantidades y precios
- 4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5. Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.3 Parámetros
- 4.6. Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

**FERIA INCLUSIVA
FI-CBGADMSD-01-2020**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

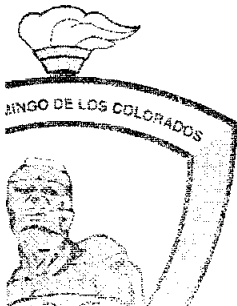
El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, convoca a través del portal www.sercop.gob.ec, y de **Diario La Hora**, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en la **Provincia de Los Tsáchilas** para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores Individuales
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados podrán presentar sus ofertas individuales o asociados no consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio”.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **USD \$156.798,50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100)**, sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es **730802** denominada **VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.**



Código CPC	Descripción del producto o servicio	Unidad	Cant.	Precio unitario	Precio global
2823612240	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO	BIENES	1	\$156.798,50	\$156.798,50

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **730802** denominada **“VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra entrega de los productos esperados y recibidos a entera satisfacción por parte del administrador de contrato.

Plazo de entrega: El plazo de ejecución será de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

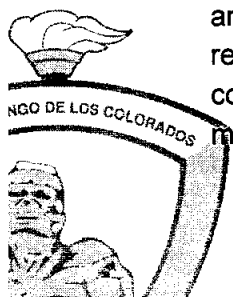
Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec o también en documento físico, que será entregado en las instalaciones Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, ubicado en la Cooperativa Santa Martha, Av. Jacinto Cortés y Jorge Icaza, diagonal al Colegio Alessandro Volta. **(3er Piso, Departamento de Contratación Pública)**.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	30/06/2020	17:00
Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	07/07/2020	17:00
Fecha límite para la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	17/07/2020	17:00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	29/07/2020	17:00
Fecha límite para adjudicación	31/07/2020	17:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los



formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento y garantía técnica, estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Santo Domingo, 29 de junio del 2020



Ing. Hugo Javier Parra Chávez

**DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
 /CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores Individuales
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Artesanos; y,
5. Micro y Pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados podrán presentar sus ofertas individuales o asociados no consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio”.

Encontrarse domiciliada en la **Provincia de los Tsáchilas** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su



Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	30/06/2020	17:00
Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	07/07/2020	17:00
Fecha límite para la Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	17/07/2020	17:00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	29/07/2020	17:00
Fecha límite para adjudicación	31/07/2020	17:00

Se realizará **dos (2) socializaciones** con los interesados del proceso de **Feria Inclusiva FI-CBGADMSD-01-2020**, el día **06 de julio 2020** a las **11h00** y el día **07 de julio 2020** a las **11h00** mediante plataforma virtual-reunión Zoom con los respectivos datos ID de Reunión: **97265055635** Contraseña: **cbsd2020** Podrán solicitar información y/o realizar preguntas a través de medios electrónicos, para lo cual, los interesados deben hacer llegar sus nombres, apellidos y correos electrónicos a la siguiente dirección de correo: dlapo@cbsd.gob.ec y storres@cbsd.gob.ec para atender las inquietudes, aclaraciones y/o peticiones de información sobre el proceso. Las preguntas y/o peticiones deberán ser realizadas con (1) un día de anticipación a la fecha en que se realizará la socialización.

De conformidad con lo dispuesto establecido el circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de fecha 17 de marzo del 2020, emitida por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Para la entrega de ofertas del presente proceso, se podrá recibir por los siguientes medios: físico, Courier (correo regular) o vía electrónica a la siguiente dirección de correo: dlapo@cbsd.gob.ec y storres@cbsd.gob.ec.

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

ETAPA	PLAZO
<i>Publicación y convocatoria</i>	<i>Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento.</i>
<i>Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de Feria Inclusiva.</i>
<i>Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones".</i>



<i>Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.</i>	<i>Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas".</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.</i>

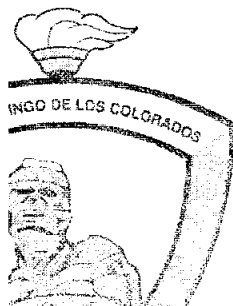
2.5 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre-adjudicación prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

Si el participante cumple con la documentación requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- Proceder con la preadjudicación, en el caso de bienes, hasta que la entidad contratante cumpla con el cupo de compra previsto en el pliego. En caso de la preadjudicación la entidad contratante procederá conforme el orden de presentación de las ofertas hasta completar el cupo de compra requerido sin perjuicio de ello las ofertas que no hayan podido ser consideradas para la preadjudicación por cumplimiento del cupo de compra deberá ser calificadas y la entidad contratante deberá remitir el listado de las mismas al SERCOP para que los consideren en su catalogación.
- En los casos de que haya efectuado la preadjudicación para el caso de bienes, la entidad contratante podrá proceder con la adjudicación, conforme el



contenido del 2.14 del presente pliego, para ello habrá de aplicar las medidas de preferencia conforme el siguiente orden de prelación.

- Actores de la económica popular y solidaria;
- Microempresas; y,
- Pequeñas empresas

Un particular será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este procedimiento es aplicable las siguientes garantías:

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este documento, se deberán presentar las garantías de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Para asegurar la buena calidad, de los uniformes para el personal operativo del CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO deberá presentar en su oferta como parte integrante de la misma, la garantía técnica de los uniformes misma que deberá cubrir defectos en la confección de los bienes objeto del presente proceso. Permanecerá vigente por un período mínimo de 6 meses contados a partir de la firma del Acta entrega recepción definitiva.

Garantía de fiel cumplimiento

Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgada directamente por el oferente. Este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CB-GADM-SD y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. (Solo se requerirá dicha garantía, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico de acuerdo al monto establecido).

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.



2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al SERCOP deberá observar la resolución emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

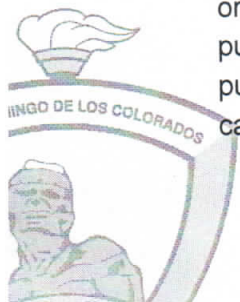
2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación: Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA INCLUSIVA de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para



fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

FERIA INCLUSIVA

FI-CBGADMSD-01-2020

**SECCIÓN III
CONDICIONES PARTICULARES**

3.1 Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO”.

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.4 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de: USD \$ 156.798,50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100), sin incluir el IVA. El número de partida presupuestaria es 730802 denominada “VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes): La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.



3.7 Forma de Pago Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria **730802** denominada “**VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**”. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra entrega de los productos esperados y recibidos a entera satisfacción por parte del administrador de contrato, previa presentación Factura (proveedor), Informe de satisfacción del Administrador del Contrato, Acta entrega recepción, Garantía Técnica y la documentación pertinente, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, estas serán descontadas del pago de la factura.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

- a) **Por puntaje.** - Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:
- i. **Asociatividad:** A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25



Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas

5

ii. Criterios de igualdad:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

INTERGENERACIONAL: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.

BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.

IGUALDAD DE GENERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

iii. Parámetros de calidad:

La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.



Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

3.9 Forma de presentar la oferta: el oferente presentará su oferta en sobre cerrado, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. La oferta incluirá la presentación de todos los formularios previstos en el pliego, más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del oferente se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. Los formularios pueden ser elaborados a máquina, en letra imprenta o en ordenador a condición que la información sea legible; la oferta será foliada (numerada) y debidamente rubricada por el oferente, sin enmiendas; borrones.

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores. - Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la



condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.



En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 Requisitos Mínimos

1. ANTECEDENTES

En concordancia al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá, solamente las competencias y facultades que les sean atribuidos en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

El Cuerpo de Bomberos, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica signado **SIE-CBGADMSD-2017-01** realizo la adquisición de 108 uniformes entregados como ultima dotación al personal operativo en el año 2017. En cumplimiento de su misión institucional y de la responsabilidad hacia la comunidad del Cantón Santo Domingo, se preocupa por la imagen institucional y el equipamiento necesario para el desempeño de las actividades.

2. JUSTIFICACION

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo al ser una institución uniformada, mantiene su imagen institucional mediante el uso de uniformes con características y diseños propios del ámbito bomberil, por lo que deben ser confeccionados bajo especificaciones técnicas, y mantener homogeneidad en tipo de tela, corte, textura y colores que marcan la característica propia del uniforme.

3. MARCO LEGAL

La presente contratación se realizara utilizando el procedimiento de Feria Inclusiva, al tenor de la siguiente normativa aplicable:

-Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los provenientes de la economía popular y social, y de la micro, pequeña y medianas unidades productivas.”

-Artículo 6 numeral 13 y artículo 59.1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan:



Art. 6, numeral 13: *"Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el reglamento."*

Art. 59.1, *"Feria Inclusiva .- la Feria Inclusiva es un procedimiento que se utiliza por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la economía popular y social, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas."*

-Así mismo a lo dispuesto en el Artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice:

Art. 67, *"Ferias Inclusivas.- Las ferias inclusivas previstas en el Artículo numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollan las entidades contratantes sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios."*

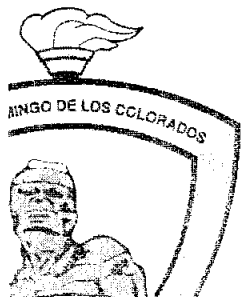
Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec se publicaran por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realiza la feria.

Las ferias inclusivas observaran el procedimiento de contratación que para el efecto dicte el SERCOP"

En cumplimiento del artículo 14 de la ordenanza municipal Nro. 089 Para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el que establece "Mediante el procedimiento de Ferias Inclusivas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, principalmente, y sin exclusión de otros bienes y servicios, se podrá contratar: a) Textiles y prendas de trabajo..... Para tal efecto las dependencias, instituciones y empresas municipales deberán privilegiar que los sectores señalados sean considerados dentro de los procesos de contratación pública de Ferias Inclusivas como primera opción a realizar para su adquisición y contratación"

4. OBJETO DE CONTRATACION

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"



5. OBJETIVOS

5.1 GENERAL

Dotar al personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo de uniformes acorde a las actividades que desempeñan en el área operativa.

5.2 ESPECÍFICOS

- Fortalecer la imagen institucional, dotando al personal operativo con uniformes adecuados para las actividades institucionales.
- Desarrollar la participación del uso adecuado de los uniformes, creando un buen hábito necesario y dependiente para cada servidor público del área operativa, proyectando una imagen coherente de la institución.

6. ALCANCE

Dotación de uniformes, a fin de mantener una adecuada y correcta imagen institucional en el desarrollo de sus funciones Operativas y de representación institucional en los distintos eventos a los que se encuentran asignados. Con un total de 123 operativos comprendidos entre 115 hombres y 8 mujeres.
(Adjunto listado emitido por el área de Talento Humano)

ITEM	DOTACION	HOMBRES	MUJERES
1.	BLUSA MANGA CORTA		X
2.	CAMISA MANGA CORTA	X	
3.	CAMISETA	X	X
4.	CHAQUETA	X	X
5.	CORREA CHAROLADO	X	X
6.	CORREA TRICOLOR	X	
7.	PANTALON HOMBRE	X	
8.	PANTALON MUJER		X
9.	FALDA		X
10.	CAMISA MANGA LARGA	X	
11.	BLUSA MANGA LARGA		X
12.	GUANTES DE CUERO	X	X
13.	BOTIN	X	
14.	ZAPATO HOMBRE	X	
15.	ZAPATO MUJER		X
16.	CORREAS	X	X
17.	QUEPI HOMBRE	X	
18.	QUEPI MUJER		X
19.	PLACA CON NOMBRE	X	X
20.	PLACA INSTITUCIONAL	X	X
21.	PITONES	X	X
22.	BICHUNGAS	X	X
23.	PANTALON DEPORTIVO	X	X
24.	CHOMPA DEPORTIVA	X	X

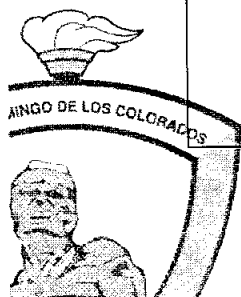




25.	CAMISETA DEPORTIVA	X	X
26.	PANTALONETA	X	X
27.	BIBIDI	X	X
28.	LICRA	X	X
29.	MEDIAS DEPORTIVAS	X	X
30.	CALCETINES	X	X
31.	ZAPATOS DEPORTIVOS	X	X

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS BIENES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CB-GADM-SD				
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO				
ITEM	REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIÓN SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	Blusa manga corta	<ul style="list-style-type: none"> Blusa de manga corta de color rojo oscuro 100% polyester, la tela deberá de ser de secado rápido por el clima adverso de la zona, por lo que los oferentes podrán proponer alternativas de telas para esta prenda. La blusa llevara en cada hombro una bichunga para la colocación de las fundas de identificación, en la parte delantera y espalda tendrá finos pliegues que crucen de arriba hacia abajo en cada lado. La blusa tendrá en su parte delantera superior dos bolsillos (izquierdo y derecho) de gran capacidad y su tapa estará sujeta por un botón. La tela debe ser resistente a la abrasión y tener buena solides al lavado y a la luz. En esta blusa se usara placa institucional a nivel del pecho por lo que deberá tener refuerzos. En el brazo derecho ira cosido el parche de la bandera con escudo nacional y bajo la misma, la palabra ECUADOR; en el brazo izquierdo ira cosido el parche del sello institucional. Etiqueta internas. 	3	24



		<ul style="list-style-type: none"> En la parte posterior deberá ser de malla por el clima adverso de la zona. 		
2.	Camisa manga corta	<ul style="list-style-type: none"> Camisa de manga corta de color rojo oscuro 100% polyester, la tela deberá de ser de secado rápido por el clima adverso de la zona, por lo que los oferentes podrán proponer alternativas de telas para esta prenda. La camisa llevara en cada hombro una bichunga para la colocación de las fundas de identificación, en la parte delantera y espalda tendrá finos pliegues que crucen de arriba hacia abajo en cada lado. La camisa tendrá en su parte delantera superior dos bolsillos (izquierdo y derecho) de gran capacidad y su tapa estará sujeta por un botón. La tela debe ser resistente a la abrasión y tener buena solides al lavado y a la luz. En esta camisa se usara placa institucional a nivel del pecho por lo que deberá tener refuerzos. En el brazo derecho ira cosido el parche de la bandera con escudo nacional y bajo la misma, la palabra ECUADOR; en el brazo izquierdo ira cosido el parche del sello institucional. Etiquetas internas. En la parte posterior deberá ser de malla por el clima adverso de la zona. 	3	345
3.	Camiseta de manga corta	<ul style="list-style-type: none"> Camiseta de manga corta de color blanco con cuello redondo; la tela debe ser 100% polyester tejido de punto liso y excelente elongación, la tela debe tener características de transporte de humedad y ventilación y con elongación mecánica. La tela debe tener buena solidez al lavado y a la luz. 	3	369





		<ul style="list-style-type: none"> La camiseta tendrá un estampado en color negro, el mismo que será el sello de la institución, este estará ubicado al lado derecho a la altura del pecho. El peso de la tela deberá oscilar entre los 120 y los 140 gramos por metro cuadrado. 		
4.	Chaqueta	<ul style="list-style-type: none"> Chaqueta elaborada en tela paño, color rojo chino, de corte recto, sin bolsillos, con cinco botones dorados los mismos que tendrán el sello de bomberos en alto relieve en el frente, en los filos de las mangas llevaran dobleces de paño color negro de 15 cm. De ancho donde se colocaran dos botones dorados pequeños los mismos que tendrán el sello de Bomberos Santo Domingo en alto relieve a cada lado, al costado izquierdo ira una pieza de tela de paño rojo chino con el filo negro sujeto con un botón dorado que tendrá el sello de Bomberos Santo Domingo en alto relieve, en los hombros irán las respectivas palas rectangulares sujetas con gafetes. NOTA: Las palas con el diseño del rango irán de acuerdo a la NOMINA DEL PERSONAL PARA LA ELABORACIÓN DE SUS UNIFORMES. 	1	123
5.	Correa Charolado	<ul style="list-style-type: none"> Correa de color negro de charol con hebilla dorada de bronce para el personal de tropa, medidas de 6 cm de ancho y 1 metro de largo 	1	112
6.	Correa tricolor	<ul style="list-style-type: none"> Correa Tricolor con hebilla dorada redonda con el sello de Bomberos del Ecuador en alto relieve, medidas de 6 cm de ancho y 1 metro de largo. 	1	11
7.	Pantalón hombre	<ul style="list-style-type: none"> Pantalón de corte militar recto clásico (hombres y mujeres con bolsillos) elaborado de tela casimir 4001 Burlington nacional (50% algodón, 50% Lana) negro con un ribete color rojo a los costados. 	3	345



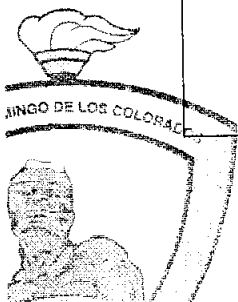
		<ul style="list-style-type: none"> • Dos bolsillos delanteros inclinados. • Dos bolsillos posteriores. • Bajos orillados con costura de overlock. • En la parte delantera compuesta por dos piezas. • El sistema de broche será mediante gancho metálico y botón interno con ojal recto en la bragueta. • Bragueta con cierre metálico. • Bragueta forrada internamente con tela bramante. • Dos bolsillos delanteros inclinados embolsados con bramante. • Atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. • En la parte posterior compuesto de dos piezas. • Costura de entrepierna y tiro posterior con ensanche. • Dos bolsillos posteriores de dos vivos embolsados con tela bramante. • Bolsillo posterior izquierdo con ojal recto y botón. • Pretina con costura en el centro posterior con ensanche. • Atraques equidistantes en el borde inferior de la pretina para sujeción de pretina prefabricada. • Mínimo 5 pasadores ubicados equidistantes uno del otro. 		
8.	Pantalón Mujer	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de corte militar recto clásico (hombres y mujeres con bolsillos) elaborado de tela casimir 4001 Burlington nacional (50% algodón, 50% Lana) negro con un ribete color rojo a los costados. • Sistema de abroche mediante cierre en los delanteros y un botón con su respectivo ojal en la pretina. • En la parte posterior compuesto de dos piezas, con pinzas para entalle. • Bajos de basta terminados en overlock. 	2	16



9.	Falda	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborada de tela casimir 4001 Burlington nacional (50% algodón, 50% Lana) negro con un ribete color rojo a los costados. • De corte recto, con pretina. Bajos terminados en costura de overlock • Llevará pinzas de entalle en el delantero, compuesta de una sola pieza. • En el posterior estará compuesta de dos piezas, llevara pinzas de entalle. Sistema de abroche mediante cierre nylon en el centro posterior, botón y ojal. Tendrá abertura en el centro inferior. Llevará forro interno del tono de la tela base. 	1	8
10.	Camisa manga larga	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa mangas largas color blanca en tela 100% nylon con cuello modelo nehru (redondo), en la parte delantera y espalda tendrá finos pliegues que crucen de arriba hacia abajo en cada lado, las mangas tendrán puños reforzados. La camisa tendrá en su parte delantera superior dos bolsillos (izquierdo y derecho) y su tapa estará sujeta con botones, a la altura de los hombros llevara bichungas para la colocación de fundas identificativas de los rangos, no deberá encogerse luego del lavado y planchado en frio. 	2	230
11.	Blusa manga larga	<ul style="list-style-type: none"> • Blusas manga larga color blanca en tela 100% nylon con cuello modelo nehru (redondo), en la parte delantera y espalda tendrá finos pliegues que crucen de arriba hacia abajo en cada lado, las mangas tendrán puños reforzados. La blusa tendrá en su parte delantera superior dos bolsillos (izquierdo y derecho) y su tapa estará sujeta con botones, a la altura de los hombros llevara bichungas para la colocación de fundas identificativas de los rangos, no deberá encogerse luego 	2	16



		del lavado y planchado en frío.		
12	Guantes de cuero	<ul style="list-style-type: none"> Guantes de cuero color negro, a tamaño del personal de la Institución con broche a la altura de la muñeca de color negro. 	1	123
13	Botín	<ul style="list-style-type: none"> Botín sin pasadores de cuero color negro charolado, con plantilla ergonómica, suela de goma, tamaño del personal de la institución 	1	115
14	Zapato hombre	<ul style="list-style-type: none"> Zapatos de caña baja con cordón de cuero color negro charolado, plantilla ergonómica, suela de goma, con acabados de primera, tamaño del personal de la institución. 	1	115
15	Zapato mujer	<ul style="list-style-type: none"> Zapato de tacón de cuero color negro charolado. Taco cuadrado de 5cm de alto por 2,5cm de ancho. Forro interno transpirable. Plantilla fija preformada anatómicamente. 	2	16
16	Correas	<ul style="list-style-type: none"> Será de cuero de color negro, en un extremo llevara una hebilla metálica plateada y en el otro extremo ira terminado en punta. Medidas referenciales largo 120cm +/- 1cm, ancho 32mm +/- 2mm. Hebilla metálica plateada de buena calidad, sello de la institución en relieve. 	1	123
17	Quepí Hombre	<ul style="list-style-type: none"> Gorro de color negro de casimir. en alto relieve. El plato será ligeramente ovalado inclinado hacia atrás, el casquete alcanzara una altura aproximada de 6cm, y hacia atrás tendrá 5cm aproximadamente. Llevará carrillera de tres cordones y dos botones, con tornillo en los extremos para sujetar. Visera forrada de tela base para exterior. 	1	115



		<ul style="list-style-type: none"> En la parte delantera sello tipo Flex metal 3D bomberos santo domingo. Parte inferior de la visera forrada de imitación de cuero y el filo de la visera llevara un ribete de plástico fino. Llevará bordado manual según muestra física. Forrado en todo su interior. Cosido en círculo plástico con su tarjetero interno. Dos ojalillos en los costados y uno en el frente. Manguera en la parte superior de la gorra para dar forma a la cabeza. Un tafilete en todo el contorno inferior (imitación de cuero). 		
18.	Quepí Mujer	<ul style="list-style-type: none"> Gorro de color negro de casimir. Con una carrillera dorada, dos botones con tornillos en los extremos. Tendrá una pieza ancha tipo falda, la misma que llevara refuerzo interno y varios pespuntos en todo su contorno. Costado de la falda vencerá hacia la parte superior formando unos aleros. En la parte delantera sello tipo Flex metal 3D bomberos santo domingo. Cintillo de tela base ubicado en todo el contorno de la gorra. Cosido en círculo plástico con su tarjetero interno. Forrado en todo su interior. Un tafilete en todo el contorno inferior (imitación de cuero). 	1	8
19.	Placa con nombre	<ul style="list-style-type: none"> Placa metálica con el logo institucional, el rango, primera letra del nombre y apellido con fondo negro, palabras y filos dorados, medida de ancho 6.5cm x 1.5cm de alto. El Oferente puede ofertar bienes de características similares o superiores. Ira recubierta con esmalte duro de cristal. 	1	123
20.	Placa Institucional	<ul style="list-style-type: none"> De metal color plateado. 	1	123





		<ul style="list-style-type: none"> • Parte superior llevara grabado la palabra correspondiente al grado del funcionario en color negro. • Parte inferior llevara grabado el número 1954 en color negro. • 7.5cm de alto x 5cm de ancho, con un espesor de 3mm. • Parte posterior se sujetara mediante un imperdible. 		
21.	Pitones	<ul style="list-style-type: none"> • De metal dorado o plateado en alto relieve de 2cm alto x 2,3 cm ancho aproximadamente. • Será de tres, dos o una corneta de acuerdo al rango que corresponda. • Por el reverso llevara un pin o dos pines para sujetar. • Será un par. 	2	246
22.	Bichungas.	<ul style="list-style-type: none"> • Corte rectangular con costura en la parte posterior. • Parte superior e inferior dobladillo en costura recta. • Llevará refuerzo interno. • Bordado a máquina en la parte delantera el sello institucional y junto a este el grado correspondiente a cada rango. • Será un par (derecho e izquierdo) 	2	246
23.	Pantalón Deportivo	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de Fibras 100% Poliéster - Tejido plano. • Peso: 104 +/- 5% g/m2 - Rendimiento: 6.05 m/kg - Color negro con dos franjas de 1cm de color rojo en cada manga. • En la parte frontal de la manga derecha llevara en modo descendente la leyenda "BOMBEROS". 	1	123
24.	Chompa Deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de Fibras 100% Poliéster - Tejido Plano. • Peso: 104 +/- 5% g/m2 - Rendimiento: 6.05m / Kg - Piezas hombreras en tejido plano ripstop a contraste, cierres semi-invisibles en bolsillos, puños y faja elasticada. - La chompa es de color 	1	123





		<p>negro con dos franjas de 1cm de color rojo a los costados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adicional en la parte delantera llevara el sello de la institución. • En la parte posterior llevara la leyenda "BOMBEROS SANTO DOMINGO". 		
25.	Camiseta deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Camiseta de manga corta de color rojo con cuello redondo; la tela debe ser 100% polyester, la tela debe tener características de transporte de humedad y ventilación y con elongación mecánica. • La tela debe tener buena solidez al lavado y a la luz. • La camiseta tendrá un estampado en color negro, el mismo que será el sello de la institución, este estará ubicado al lado derecho a la altura del pecho. • En la parte posterior llevara la leyenda "BOMBEROS SANTO DOMINGO" en semicírculo. • El peso de la tela deberá oscilar entre los 132gr. +/- 12%. 	2	246
26.	Pantaloneta	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de Fibras 100% Poliéster - Tejido plano Peso: 104 +/- 5% g/m2 - Rendimiento: 6.05 m/kg. • Color negro. • En la parte frontal llevara el sello de la institución. 	2	246
27.	Bibidi	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de Fibras 100% poliéster - Fibra: Microfibra hilo 100-144 - Dry-Fit - Tejido Interlock - Antibacterial - Filtro Protector UV - Solidez a la Luz - Solidez al sudor - Antiestática - Gramaje: 140 +/- 10% g/m2. • La bibidi será de color rojo, en la parte delantera en el centro llevara el sello de la institución en color negro. • En la parte posterior llevara la leyenda "BOMBEROS SANTO DOMINGO". 	2	246
28.	Licra	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido de fibras 95% Poliéster, 5 % Elastano. - Solidez a la luz de 95% - Tejido de Punto - Rendimiento 2.5 m/kl 	2	246



		<ul style="list-style-type: none"> - Profundidad de color termo fijado (evita sangrado del color) – Resistencia a la Tención – Peso 255.10 gr / m2 +/- 5%. • La licra llevara en la parte delantera, lado derecho el sello de la institución. 		
29	Medias deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • Deportiva con caña, talón, empeine y pie tejidos. • Color negro con franjas rojas, • Composición de algodón y Fibra. • Tejido Interlock. 	2	246
30	Calcetines	<ul style="list-style-type: none"> • De Algodón • Color negro 	2	246
31	Zapatos Deportivos	<ul style="list-style-type: none"> • Color negro. • Suela de fibra de vidrio, kevlar, o grafito. • Coeficiente de Amortiguación Alto. • Postes internos que den control de movimiento. 	1	123

Nota: se verificara el lugar donde se fabricara los bienes solicitados para el presente proceso.

Para garantizar la calidad de los uniformes los oferentes deberán presentar junto con la oferta los siguientes requisitos mínimos:

- Las especificaciones técnicas solicitadas por la institución deben ser iguales o superiores a las que se indica.
- Muestra de la calidad textil de cada prenda.
- Muestra confeccionada del uniforme de parada (camiseta o blusa roja y pantalón negro).
- Muestra del calzado solicitado.
- Garantía técnica mínima de 6 meses.
- El proveedor adjudicado deberá realizar la toma del tallaje de todo el personal operativo para su confección y elaboración.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, dispondrá el listado del personal operativo para la toma de tallaje, así como las instalaciones y la ubicación que dispondrá la institución.



9. PRODUCTOS ESPERADOS

Es importante que el proveedor tenga la capacidad de cumplir con la trazabilidad en las prendas, considerando que es un sistema de control en la asignación y uso, para evitar el mal uso de las prendas, así como la afectación de la imagen institucional del CB-GADM-SD. Todos los uniformes deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y ser entregados completamente nuevos y funcionales:

GRUPO 1				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
BLUSA MANGA CORTA	24	45	1080	\$ 40.911,5
CAMISA MANGA CORTA	345	48	16560	
CAMISETA	369	13,5	4981,5	
CAMISA MANGA LARGA	230	60	13800	
BLUSA MANGA LARGA	16	50	800	
CAMISETA DEPORTIVA	246	15	3690	

GRUPO 2				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
CORREA CHAROLADO	112	20	2240	\$ 7.995,0
CORREA TRICOLOR	11	20	220	
CORREAS	123	15	1845	
GUANTES DE CUERO	123	30	3690	

GRUPO 3				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
PANTALON HOMBRE	345	45	15525	\$ 16.285,0
PANTALON MUJER	16	35	560	
FALDA	8	25	200	





GRUPO 4				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
ZAPATO HOMBRE	115	70	8050	\$ 17.970,0
ZAPATO MUJER	16	45	720	
BOTIN	115	80	9200	

GRUPO 5				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
QUEPI HOMBRE	115	60	6900	\$ 19.025,0
QUEPI MUJER	8	55	440	
PLACA CON NOMBRE	123	20	2460	
PLACA INSTITUCIONAL	123	20	2460	
PITONES	246	12,5	3075	
BICHUNGAS	246	15	3690	

GRUPO 6				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
PANTALON DEPORTIVO	123	35	4305	\$ 37.392,0
CHOMPA DEPORTIVA	123	38	4674	
PANTALONETA	246	20	4920	
BIBIDI	246	12,5	3075	
LICRA	246	25	6150	
MEDIAS DEPORTIVAS	246	4	984	
CALCETINES	246	4	984	
ZAPATOS DEPORTIVOS	123	100	12300	

GRUPO 7				
DOTACION	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MONTO TOTAL SIN IVA
CHAQUETA	123	140	17220	\$ 17.220,0

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

www.bomberossantodomingo.gob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD



11. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo la metodología de CUMPLE/NO CUMPLE y por PUNTAJE, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasaran a la etapa de evaluación por PUNTAJE.

11.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE:

- a) **Integridad de la Oferta:** La integridad de la oferta técnica se avaluara considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.
- b) **Personal Mínimo Requerido:**
- El ofertante debe presentar el listado completo del personal conforme al grupo de equipo ofertado, adjuntando la documentación requerida para cada función.
 - Certificado de experiencia dentro de últimos 2 años.
 - El oferente deberá presentar copias de los certificados de trabajo que acredite el tiempo de experiencia requerida con fecha de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del bien y debidamente suscritos por autoridad o persona autorizada.

PERSONAL	TITULO MINIMO
1 Supervisor	Bachiller
5 Costureras	Educación Básica

c) **Otros Parámetros Resueltos por la Entidad:**

- Certificado o documentación (original) que avale la personería Natural o Jurídica debidamente emitido por las Autoridad Competente (SRI, SEPS con listado actualizado de socios).
- Carta de compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas.

11.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE ACORDE CRITERIOS DE INCLUSIÓN:

La evaluación por puntaje se la realizará conforme lo establecido en el artículo 345 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 (Reformada mediante RE-SERCOP-2018-000092)

1. PARAMETRO ASOCIATIVIDAD (60 puntos)



A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los ofertantes:

TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1: Organizaciones de la economía popular y solidaria conformada en los sectores comunitarios, asociados y cooperativas.	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (personas naturales).	10
Grupo 3: Artesanos.	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas.	5

2. PARAMETROS DE IGUALDAD (20 puntos)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
INTERGENERACIONAL	Contar con al menos 4% de personas mayores a 65 años como socio o trabajador con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para la cual deberán presentar la cedula de ciudadanía; adicionalmente, se presentara la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación	10
	Contar con al menos 4% de personas entre 18 y 29 años como socios o trabajadores con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva. para la cual deberán presentar la cedula de ciudadanía; adicionalmente, se presentara la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación	10
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Contar al menos el 4% de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FI (Carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente)	10
BENEFICIARIO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO	Contar al menos el 4% de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la FI (Certificado de ser usuario del BDH)	5
IGUALDAD DE GÉNERO	Contar al menos el 65% de mujeres, con al menos 6 meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva.	5

Nota: Los Oferentes deberán presentar para acreditar y verificar estas condiciones el listado actualizado de socios, incluido el número de cédula, fecha de nacimiento y fecha de ingreso, junto con copia de la cédula de ciudadanía y la planilla del IESS.

3. PARÁMETRO DE CALIDAD (5 puntos)

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.qob.ec

www.bomberossantodomingo.qob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD



Se otorgara cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad. Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

Este parámetro será evaluado de acuerdo a la calidad de confección de las prendas que presente cada proveedor.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial que se obtuvo a través del cálculo realizado mediante el estudio de mercado conforme lo establece la resolución SERCOP-2016-000072, y mediante reformadas, es de \$ USD \$156.798,50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 50/100), sin incluir el IVA..

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

a) CONTRA ENTREGA:	X	b) PAGO POR PLANILLA:		c) OTRA		ESPECIFIQUE:
d) ANTICIPO:		PORCENTAJE:				
e) CONDICIONES DE PAGO: Se realizará el pago contra entrega de los productos esperados y recibidos a entera satisfacción por parte del administrador de contrato.						
f) DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:						
<ul style="list-style-type: none">• Factura (proveedor).• Informe de satisfacción del Administrador del Contrato.• Acta entrega recepción.• Garantía Técnica / Fiel Cumplimiento						
g) FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE FACTURAS: La fecha para la entrega de la factura será máximo de 10 días de cada mes						

14. MULTAS

El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000 del valor pendiente del pago del contrato, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

15. GARANTIAS

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la Ley del Sistema de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.



Para asegurar la buena calidad, de los uniformes para el personal operativo del CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO deberá presentar en su oferta como parte integrante de la misma, la garantía técnica de los uniformes misma que deberá cubrir defectos en la confección de los bienes objeto del presente proceso. Permanecerá vigente por un período mínimo de 6 meses contados a partir de la firma del Acta entrega recepción definitiva.

Garantía de fiel cumplimiento

Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgada directamente por el oferente. Este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CB-GADM-SD y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. (Solo se requerirá dicha garantía, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico de acuerdo al monto establecido).

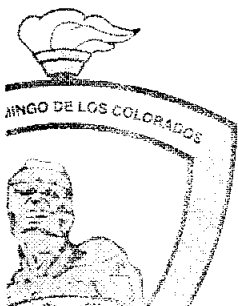
LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será el edificio del CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ubicado en la Ciudad de Santo Domingo, Cooperativa de vivienda Santa Martha Av. Jacinto Cortez Jhayya y Jorge Icaza

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual, y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas de la Entidad Contratante, toda la información y



documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- El Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- El Contratista entregará los bienes dentro del plazo determinado por la entidad contratante dentro de los horarios laborales.
- El Contratista se comprometerá en confeccionar con materiales que reúnan las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
- El contratista garantizará que la confección de los bienes se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad contratante, el Contratista hará la reposición de los bienes en caso de: defectos de fabricación, cambios de talla y/o otros, se realizará en el tiempo máximo de 10 días.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Designar un(a) Administrador(a) del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- Realizar los informes de aprobación de las muestras previo a la confección de los bienes.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo quince (15) días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista al Administrador del Contrato.



- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Verificar a través del Administrador del Contrato que los bienes objeto del contrato, se entreguen de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos por la entidad y a entera satisfacción.
- Obligación de prestación de lugar asignar el espacio adecuado para el tallaje del personal operativo.
- Realizar los pagos conforme lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO.
- Sujetarse a todas las disposiciones contenidas en la LOSNCP, Reglamento de Aplicación y Resoluciones Vigentes.

17. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica presentada por el oferente deberá ser igual o menor al presupuesto referencial establecido por la Entidad.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y O TERMINOS DE REFERENCIA

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y/o términos de referencia solicitados por la Entidad Contratante.

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:



FERIA INCLUSIVA
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-CBGADMSD-01-2020
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO"

Señor:

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
Director General del Cuerpo de Bomberos Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____
RUC:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega. La entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitar su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
FERIAS INCLUSIVAS
FI-CBGADMSD-01-2020**

**SECCIÓN IV
FORMULARIO DE LA OFERTA**

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el



resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará los bienes requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el



proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.


11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
(según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD



4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*



Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC:
FECHA:

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

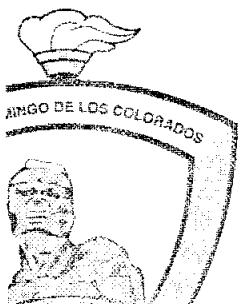
www.bomberossantodomingo.gob.ec
 /CuerpoDeBomberosSantoDomingo
 @BomberosSD



4.3. TABLA DE CANTIDADES

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi **aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO** de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. **FI-CBGADMSD-01-2020**.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA
<i>(colocar el número de CPC)</i>	<i>(colocar la descripción del equipo al que aplica incluido el nombre de la ruta)</i>	<i>(la cantidad ofertada siempre será 1)</i>



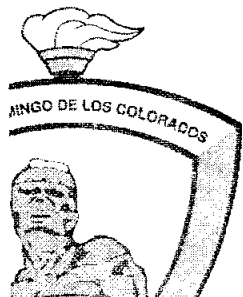
4.4. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por la **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO** con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de la **FI-CBGADMSD-01-2020**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)



4.5 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.5.1 Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

- El proveedor deberá presentar copia del RUP, RUC Actualizado, constitución de la empresa o Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria.



4.5.2 Criterios de Igualdad

4.5.2.1 Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
							M	F	SI	NO
TOTAL										

- Del listado completo de socios del Oferente, se deberá presentar copia simple de cédula.
- Se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.



4.5.2.2 Criterios de Igualdad (Trabajadores en nómina del Oferente)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso a nómina	Edad	Género		Discapacidad	
							M	F	SI	NO
TOTAL										

- El Oferente deberá presentar la nómina total de trabajadores en relación de dependencia a la fecha.
- Del listado total de trabajadores en relación de dependencia del Oferente se deberá presentar copia simple de cédula.
- Para el criterio de INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la nómina de trabajadores en relación de dependencia con el Oferente y el aviso de entrada al IESS de cada trabajador.
- Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los trabajadores.
- Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona es beneficiario del respectivo BONO por al menos los últimos 6 meses previos a la publicación de la Feria.



4.6. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.



- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

**V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**, representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA No. **FI-CBGADMSD-01-2020**, para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO**.
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE** (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

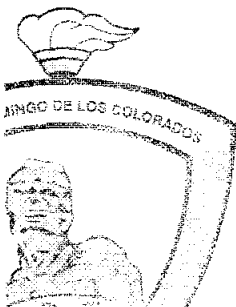
Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la Entidad Contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la Entidad Contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la Entidad Contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

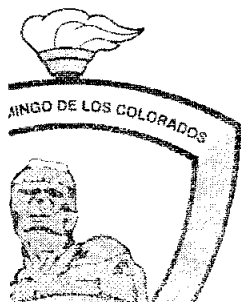
(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).*

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS



(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.
- 12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

- 14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.
- 14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.


El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
[/CuerpoDeBomberosSantoDomingo](https://www.facebook.com/CuerpoDeBomberosSantoDomingo)
[@BomberosSD](https://www.instagram.com/BomberosSD)



institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



**V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha



tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **"Feria Inclusiva"**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **"Feria Inclusiva Corporativa"**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **"Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)"**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **"Ficha Técnica"**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. **"Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)"**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **"Reserva de mercado"**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará



la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.

- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.



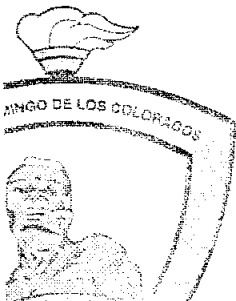
El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2** La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4** De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 2.5 Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:
- 3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**
- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- 3.2.2 La del anticipo:**
- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
 - b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.
- 3.2.3 La técnica:**
- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO



4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y



documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.6** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

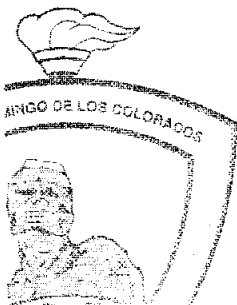
Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.



Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.



SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

1. GARANTÍA TÉCNICA PARA BIENES Y/O SERVICIOS

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes y/o servicios que el contratista brindará la misma.

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:


1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con *(las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso)* que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la Entidad Contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Entidad Contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la Entidad Contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
/CuerpoDeBomberosSantoDomingo
@BomberosSD



2. ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

(Para el caso de adquisición de bienes, al momento de la entrega de éstos)

En la ciudad de (nombre), en el Cantón (nombre), el.....del mes de....., del....., los suscritos señores:

(Nombre del funcionario que recibe), en representación de la (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y (Nombre del proveedor o representante del proveedor), en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

Ord.	Cant.	Bien	Características técnicas	Precio total

Se deja constancia que los bienes cumplen con las características técnicas señaladas en el pliego elaborado para el procedimiento de Feria Inclusiva, y que se recibe la garantía técnica correspondiente (si ésta ha sido prevista por la entidad contratante).

(Entidad Contratante)

(Proveedor)

FIRMA DEL OFERENTE Y/O, SU
REPRESENTANTE LEGAL O
PROCURADOR COMÚN (según el
caso)

(Nombre del representante)

Nombres y Apellidos
RUC
Fecha

